

República de Colombia



Tribunal Administrativo del Meta - Sala Primera Sistema Oral

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, junio diez (10) de dos mil quince (2015)

RADICACION: 50001-23-33-000-2014-00187-00
DEMANDANTE: MARGARITA DIAZ MARTINEZ
DEMANDADO: CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL META
M. DE CONTROL: NULIDAD

La parte actora en ejercicio del medio de control de nulidad instauró demanda contra el **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**, con la cual pretende que se declare la revocatoria directa del acto administrativo, Acuerdo CSJMA 13-139 del 28 de noviembre de 2013, emanado del CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META, “*por medio del cual se adelanta el proceso de selección y se convoca al concurso de méritos para la conformación del registro seccional de elegibles para provisión de los cargos de empleados de Carrera de Tribunales, Juzgados, Centros De Distrito Judicial De Villavicencio y distrito administrativo del meta*” y, en su lugar, expida otro en el cual se excluya la limitante de inscripción a un solo cargo de empleados de la Rama Judicial.

El Tribunal mediante auto del 19 de septiembre de 2014, inadmitió la demanda por no reunir los requisitos establecidos en artículos 162 al 167 de la Ley 1437 del 2011, concediendo el término de diez (10) días para subsanar, so pena de ser rechazada.

La mencionada providencia fue notificada en el estado No. 116 del 22 de septiembre de 2014 (fl.10 adverso), feneciendo el término legal el 6 de octubre de la misma anualidad.

Teniendo en cuenta que la demandante no subsanó la demanda, se dispone rechazar la misma conforme lo establece el artículo 169 numeral 2 de la Ley 1437 del 2011:

Artículo 169. Rechazo de la demanda. Se rechazará la demanda y se ordenará la devolución de los anexos en los siguientes casos:

(...)

2. Cuando habiendo sido inadmitida no se hubiere corregido la demanda dentro de la oportunidad legalmente establecida.

(...)

En mérito en lo expuesto, la Sala Primera del sistema Oral del Tribunal Administrativo del Meta, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda instaurada por **MARGARITA DIAZ MARTINEZ**, en contra del **CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META**, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVUELVASE los anexos y la demanda sin necesidad de desglose.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Estudiada y aprobada en sesión de la fecha. Acta: 06

HECTOR ENRIQUE REY MORENO

LUIS ANTONIO RODRIGUEZ MONTAÑO ALFREDO VARGAS MORALES